



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Despacho Ministerial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Señora Congressista  
**MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA**  
Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción  
Congreso de la República  
Presente.-

Asunto : Opinión del Proyecto de Ley N° 13945/2025-CR

Referencia : a) Oficio N° 1499-2025-2026-CVC/CR  
b) Oficio N° 0886-2025-2026-CVC/CR  
c) Informe Legal N° 01065-2026-MINDEF/SG-OGAJ  
d) Informe N° 00165-2026-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales su despacho solicitó emitir opinión respecto del Proyecto de Ley N° 13945/2023-CR *Proyecto de Ley que declara de interés público la adjudicación de terreno a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en Situación de Retiro – ASCOREFA.*

Al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Administración de este ministerio, a través de los documentos de la referencia c) y d), respectivamente, remiten la información solicitada en el ámbito de sus competencias; lo que se pone en su conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*  
**AMADEO JAVIER FLORES CARCAGNO**  
Ministro de Defensa  
Ministerio de Defensa

HT. 24697-2026

**PERÚ**Ministerio  
de Defensa

Secretaría General

Oficina General de  
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PARA** : **Sandra B. Guevara Zapata**  
Secretaria General

**DE** : **Manuel A. Mundaca Zapata**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Sobre Proyecto de Ley N° 13945/2025-CR

**REFERENCIA** : Oficio N° 1499-2025-2026-CVR/CR (H.T. N° 020379-2026)

**FECHA** :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Mediante el Oficio N° 1499-2025-2026-CVR/CR, la Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República solicita al Ministerio de Defensa que emita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13945/2025-CR, Ley Que Declara de Interés Público la Adjudicación de Terreno a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro – ASCOREFA.
2. Mediante Informe N° 00165-2026-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP, la Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Administración, señala que no corresponde emitir opinión respecto al proyecto de Ley, en tanto se trata de un inmueble cedido en uso a la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro – ASCOREFA.
3. Mediante Oficio N° 01084-2026-MINDEF/VRD-DGA, la Dirección General de Administración remite la opinión técnica de la Dirección de Gestión Patrimonial a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### **II. BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú.
2. Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
3. Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Producción y Sistematización Legislativa.

#### **III. ANÁLISIS**

##### **Sobre la competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica**

1. El artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE<sup>1</sup>, establece que la Oficina General de Asesoría Jurídica es



responsable de asesorar en materia jurídico – legal a la Alta Dirección, órganos de la entidad y órganos ejecutores del Sector Defensa que lo soliciten, teniendo entre sus funciones, emitir opinión legal, analizando la legislación sectorial y sobre la legalidad de los actos remitidos para su revisión.

2. En cumplimiento de sus funciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la presente opinión referida exclusivamente a los aspectos legales del tema materia de análisis.

### Sobre el Proyecto de Ley

3. El Proyecto de Ley N° 13945/2025-CR tiene por objeto declarar de interés público *“la adjudicación a título gratuito a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en Situación de Retiro - ASCOREFA, el terreno donde se encuentra construida su sede institucional, ubicado en el Lote 26 de la Manzana B, con frente a la avenida Caminos del Inca, distrito de Santiago de Surco, Lima, con un área de 730.48 m2, inscrito en la Partida Registral 44586932 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a fin de que sea utilizado únicamente para fines institucionales y de desarrollo de actividades patrióticas, culturales, sociales y demás en beneficio de sus miembros y/o abiertas a la comunidad, bajo penalidad de reversión al Estado sin derecho a reembolso por mejoras en caso contrario o de disolución de la asociación; no pudiéndose dar en venta o cambio de uso, sin previa autorización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”*.
4. Al respecto, el literal m) del artículo 59 del ROF establece que es una función de la Dirección General de Administración *“Planificar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, actualizando sus registros contables y patrimoniales del Ministerio; así como consolidar y controlar la información de bienes inmuebles a nivel del Pliego Ministerio de Defensa”*.
5. La mencionada Dirección General tiene como una de sus unidades orgánicas a la Dirección de Gestión Patrimonial, la misma que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 64 del ROF, tiene como parte de sus funciones *“Centralizar y controlar la información de bienes muebles e inmuebles de las unidades ejecutoras del Sector Defensa” y “Diseñar y mantener actualizado el registro de bienes inmuebles del Sector, conforme a la normativa legal vigente”*, respectivamente.
6. En el marco de las citadas atribuciones, la Dirección General de Administración ha remitido el Informe N° 00165-2026-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP, por el que la Dirección de Gestión Patrimonial señala lo siguiente:
  - *“Revisada la partida electrónica N°44586932 de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX, se constata que el inmueble tiene un área de 730.48 m2., ubicado con frente a la Av. Camino del Inca, Lote 26 de la Manzana “B” del distrito de Santiago de Surco, la misma que se encuentra inscrita a favor del Estado”*.
  - *“Asimismo, se verifica que en el asiento 2), del rubro de cargas y gravámenes de la referida partida, se constata que el inmueble fue cedido en uso a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro – ASCOREFA, mediante Resolución Ministerial N°339-87-VC-5600 del 03.05.1987, emitida en su oportunidad por el Ministerio de Vivienda y Construcción”*.
  - *“En ese sentido, se verifica que **el inmueble a la que se refiere la iniciativa legislativa, no se encuentra sobre terreno de propiedad de algunas de las Instituciones Armadas o bajo su administración**; por lo que, no corresponde a esta Dirección Técnica emitir opinión respecto al*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

*mismo, por tratarse de un inmueble del Estado, otorgado en uso a la citada asociación el Ministerio de Vivienda” (el subrayado es nuestro).*

7. Del reseñado Informe, se evidencia que el Ministerio de Defensa no presenta relación alguna con el objeto del proyecto de Ley, en tanto el mismo se halla referido a un inmueble de propiedad del Estado, afectado en uso por el Ministerio de Vivienda y Construcción; por lo que, al no encontrarse vinculado a un inmueble del Sector Defensa, no corresponde emitir opinión sobre el particular.
8. Finalmente, se recomienda que la Comisión Parlamentaria tome en consideración las opiniones institucionales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y de la Superintendencia de Bienes Estatales, en tanto la norma se encuentra relacionada a la eventual disposición de un inmueble de propiedad del Estado, afectado en uso a favor de una asociación civil por decisión de un Ministerio.

#### IV. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, este Órgano de Asesoramiento considera que el Proyecto de Ley N° 13945/2025-CR, Ley Que Declara de Interés Público la Adjudicación de Terreno a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro – ASCOREFA., **no tiene incidencia en las funciones, atribuciones ni competencias del Sector Defensa**; sin perjuicio de que la Comisión Parlamentaria tome en consideración las opiniones institucionales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y de la Superintendencia de Bienes Estatales sobre el particular.

#### V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el presente Informe Legal sea puesto en conocimiento del Gabinete de Asesores<sup>2</sup>, a fin que se considere en la respuesta a ser brindada a la Comisión Parlamentaria, para lo cual se adjunta un proyecto de Oficio.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**Manuel A. Mundaca Zapata**

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Ministerio de Defensa

(MAMZ/ame)

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 18 del ROF, el Gabinete de Asesores tiene a su cargo la coordinación de la entidad con el Poder Legislativo  
Av. La Peruanidad S/N, edificio Quinones  
Central Telefónica (511) 209 - 8530



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Despacho Viceministerial  
de Recursos para la  
Defensa

Dirección General de  
Administración

Dirección de Gestión  
Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PARA** : **Enrique M. Guevara Varela**  
Director General de Administración

**DE** : **Jessica Giovanna Carbajal Carrillo**  
Directora de Gestión Patrimonial

**ASUNTO** : Opinión sobre Proyecto de Ley

**REFERENCIA** : Oficio 1499-2025-2026-CVR/CR del 21.05.2026  
HT N°024697-2026

**FECHA** :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

## I. Antecedentes

- 1.1 Mediante el oficio de la referencia, la presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, congresista María Grimaneza Acuña Peralta, solicita a este Ministerio emitir opinión sobre el del Proyecto de Ley 13945/2025-CR, "*Ley Que Declara de Interés Público la Adjudicación de Terreno a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro - ASCOREFA*".

## II. Análisis

- 2.1 Corresponde de acuerdo al literal j) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por decreto Supremo N°006-216-DE, la Dirección de Gestión Patrimonial es competente para emitir el informe técnico las cuales se encuentran directamente relacionadas con los bienes muebles e inmuebles del Sector Defensa.

- 2.2 Al respecto, el artículo único del citado proyecto de ley establece lo siguiente:

*"Declárese de interés público la adjudicación a título gratuito a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en Situación de Retiro - ASCOREFA, el terreno donde se encuentra construida su sede institucional, ubicado en el Lote 26 de la Manzana B, con frente a la avenida Caminos del Inca, distrito de Santiago de Surco, Lima, con un área de 730.48 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Registral 44586932 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a fin de que sea utilizado únicamente para fines institucionales y de desarrollo de actividades patrióticas, culturales, sociales y demás en beneficio de sus miembros y/o abiertas a la comunidad, bajo penalidad de reversión al Estado sin derecho a reembolso por mejoras en caso contrario o de disolución de la asociación; no pudiéndose dar en venta o cambio de uso, sin previa autorización de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN".*

- 2.3 Revisada la partida electrónica N°44586932 de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX, se constata que el inmueble tiene un área de 730.48 m<sup>2</sup>., ubicado con frente a la Av. Camino del Inca, Lote 26 de la Manzana "B" del distrito de Santiago de Surco, la misma que se encuentra inscrita a favor del Estado.



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Despacho Viceministerial  
de Recursos para la  
Defensa

Dirección General de  
Administración

Dirección de Gestión  
Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, se verifica que en el asiento 2), del rubro de cargas y gravámenes de la referida partida, se constata que el inmueble fue cedido en uso a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro – ASCOREFA, mediante Resolución Ministerial N°339-87-VC-5600 del 03.05.1987, emitida en su oportunidad por el Ministerio de Vivienda y Construcción.

2.4 En ese sentido, se verifica que el inmueble a la que se refiere la iniciativa legislativa, no se encuentra sobre terreno de propiedad de algunas de las Instituciones Armadas o bajo su administración; por lo que, no corresponde a esta Dirección Técnica emitir opinión respecto al mismo, por tratarse de un inmueble del Estado, otorgado en uso a la citada asociación al Ministerio de Vivienda.

### III. Conclusiones

- 3.1 La Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, solicita a este Ministerio emita opinión sobre el del Proyecto de Ley 13945/2025-CR, "*Ley Que Declara de Interés Público la Adjudicación de Terreno a favor de la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro - ASCOREFA*".
- 3.2 El inmueble materia del proyecto normativo no se encuentra sobre terreno de propiedad o bajo la administración de alguna de las Instituciones Armadas, tal como se aprecia partida electrónica N°44586932 de la Oficina Registral de Lima.
- 3.3 En consecuencia, no corresponde a esta Dirección Técnica emitir opinión respecto al proyecto normativo por tratarse de un inmueble del Estado, cedido en uso en el año 1987 a la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro - ASCOREFA por el entonces Ministerio de Vivienda y Construcción.

### IV. Recomendaciones

Trasladar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que, en el marco de sus competencias, emita opinión legal, remitiendo la misma al Gabinete de Asesores para que pueda darse respuesta al pedido de la congresista María Grimaneza Acuña Peralta.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*  
**Jessica Giovanna Carbajal Carrillo**  
Directora de Gestión Patrimonial  
Ministerio de Defensa

RU 2316016

Lima, 21 de mayo del 2026

**OFICIO N° 1499-2025-2026-CVC/CR**

Señor  
**AMADEO JAVIER FLORES CARCAGNO**  
**Ministro de Defensa**  
Presente. –



**ASUNTO:** Reiteración de opinión e informe Técnico del Proyecto de Ley 13945/2025-CR.  
**REFERENCIA:** OFICIO 0886-2025-2026-CVC/CR – 13/02/2026.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a su vez, **reiterarle** la solicitud de opinión institucional del **Proyecto de Ley 13945/2025-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA ADJUDICACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE NAVÍO, CORONELES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE RETIRO - ASCOREFA"**, la misma que será un valioso aporte en tanto, será objeto de estudio por parte de la comisión que presido coadyuvando al resultado del mismo.

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Se adjunta el enlace del proyecto de ley mencionado para estudio y análisis por su institución.

<https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzcmMjky/pdf>

Esperando su pronta respuesta, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA**  
Presidenta  
Comisión de Vivienda y Construcción

MGAP/acc.

RU 2218708

Lima, 13 de febrero de 2026

**OFICIO N° 0886-2025-2026-CVC/CR**

Señor  
**CÉSAR FRANCISCO DIAZ PECHE**  
**Ministro de Defensa**  
Presente. –

**ASUNTO: Solicito opinión e informe Técnico del Proyecto de Ley 13945/2025-CR.**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a su vez, solicitar opinión institucional del **Proyecto de Ley 13945/2025-CR, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA ADJUDICACIÓN DE TERRENO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE CAPITANES DE NAVÍO, CORONELES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE RETIRO - ASCOREFA”** la misma que será un valioso aporte en tanto, será objeto de estudio por parte de la comisión que presido coadyuvando al resultado del mismo.

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Se adjunta el proyecto de ley mencionado para estudio y análisis por su institución.  
<https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzcmMjky/pdf>

Esperando su pronta respuesta, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA**  
Presidenta  
Comisión de Vivienda y Construcción

MGAP/lsr.